

835

DECRETO Nº

TEMUCO,

0 9 JUN. 2014

## **VISTOS:**

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

∰or Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

CIÓN Y PINANZAS

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

Otorgase presente 1.la MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

: 9-3337

Código

: 523.992

Actividad Económica

: VENTA DE PLANTAS Y FLORES

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: LOS ANDES N°230

Nombre Del Contribuyente

: GARCIA BARRA CLAUDIO ANDRES

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 29.05.2014

Otorgación Nº

: 117

Fecha

: 29.05.2014

Rol de Avalúo

: 2508 -14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO

SECRETARIO MUNICIPAL

V/MRU/Ager

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

45436